

## PSICOLOGÍA JURÍDICA LEGAL PSYCHOLOGY SPECIAL ISSUE

**Antonio L. Manzanero**  
*Universidad Complutense de Madrid*



La *Psicología Jurídica* es el ámbito de la Psicología que desarrolla sus investigaciones y metodología para mejorar el ejercicio del Derecho, en general, y la intervención del Sistema de Justicia, en particular, entendiéndose por éste Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Administración de Justicia e Instituciones Penitenciarias. De este modo, atendiendo al interés del Derecho, cuyo fin es la regulación de la convivencia social, la Psicología puede realizar importantes aportaciones como ciencia que explica la conducta (Muñoz et al., 2011).

La colaboración entre Psicología y Derecho cuenta con una larga historia que surge con el nacimiento del Derecho y se ha desarrollado con el surgimiento de la Psicología científica desde finales del siglo XIX.

Las especialidades en Psicología Jurídica tienen sus antecedentes en tratados de psiquiatría y medicina legal, y criminología del siglo XVI y posteriores. Cuenta pues con el Derecho y la Medicina como ciencias precursoras, que al igual que la Psicología actual hunde sus raíces en dos tradiciones diferenciadas: una *Filosófica* (humanista, escolástica, metafísica y teológica) cuyos principales representantes serían clérigos, teólogos, o al menos seguidores de la tradición católica, y entre los que destacan Luis Vives (1492-1540), Ignacio de Loyola (1491-1556), Fray Luis de Granada (1504-1588), Benito J. Feijoo (1676-1764), Marcelino Arnáiz (1867-1930), Juan Zaragüeta (1883-1974), Francisco de Barbens (1875-1920) y Fernando Palmés (1879-1963); y otra *Médica* (positivista, krausista, y con cierto énfasis en una perspectiva fisiológica), en la que la mayoría de sus representantes son médicos, y entre los que destacan Gómez Pereira (1500-1558), Francisco Vallés (1524-1592), Juan Huarte de San Juan (1529-1588), Isaac Cardoso (1603-1683), Andrés Piquer (1711-1772), José Varela de Montes (1796-1868), Luis Simarro (1851-1921), Santiago Ramón y Cajal (1852-1934), Augusto Pi Sunyer (1879-1965), Nicolás Achúcarro (1880-1918), Gonzalo Rodríguez Lafora (1886-1971), Gregorio Marañón (1887-1960), Emilio Mira (1896-1964), y José Germain (1897-1986).

Así, los primeros interesados en la Psicología Jurídica que proceden de la tradición filosófica (humanista) tienen estudios en Derecho: Ramón Martí d'Eixalà (1807-1857), Concepción Arenal (1820-1893), Quintiliano Saldaña (1878-1938), Cesar Camargo Marín (1880-1965), o Luis Jiménez de Asúa (1889-1970). Mientras que los procedentes de la tradición médica, como parece lógico, pertenecen al área de la Medicina Legal y proponen una Psico-

---

*Correspondencia:* Antonio L. Manzanero. *Facultad de Psicología. Universidad Complutense de Madrid. Campus de Somosaguas. 28223 Madrid. España.*  
*E-mail:* [antonio.manzanero@psi.ucm.es](mailto:antonio.manzanero@psi.ucm.es)

gía Positiva (experimental): Mariano Cubí (1801-1875), Pedro Mata (1811-1877), Luis Simarro (1851-1921), Rafael Salillas (1854-1923), Tomás Maestre (1857-1936), Gonzalo Rodríguez Lafora (1886-1971), y Emilio Mira (1896-1964).

Desde un punto de vista formal, los psicólogos jurídicos comienzan su andadura con la Ley de Sanidad Española de 1885, que crea el cuerpo de *Facultativos Forenses*, organizado en tres secciones: 1) Sección de Medicina y Cirugía, 2) Sección de Toxicología y Psicología, y 3) Sección de Medicina Mental y Antropología. Ya avanzado el s. XX, algunos hitos marcarán la situación actual de la psicología jurídica española, fundamentalmente la creación en 1965 del primer Gabinete Psicológico de la Prisión de Madrid y en 1968 de la Central de Observación Penitenciaria. Durante la década de los setenta, se funda la Sección de Sociología y Psicología Jurídica del Colegio de Abogados de Barcelona en 1971, y se publica la reglamentación penitenciaria que recoge la figura del Psicólogo como técnico en rehabilitación social en 1979. En los ochenta el recién fundado Colegio Oficial de Psicólogos crea las distintas comisiones de Psicología Jurídica.

Desde entonces, la Psicología Jurídica ha experimentado un gran avance. Hoy en día, podemos afirmar que está perfectamente implantada en nuestra sociedad, siendo reconocida como una de las áreas de la psicología que más

proyección de futuro tiene. Actualmente, cuenta con diferentes especialidades: Psicología Forense, pericial o psicología aplicada a los Tribunales; Psicología Penitenciaria; Psicología Criminalista o psicología jurídica aplicada a la función policial; Psicología Jurídica aplicada a la resolución de conflictos; Psicología del Testimonio; Psicología Judicial; Psicología de la Victimización Criminal; y Psicología Criminal o Psicología de la Delincuencia. Desde un punto de vista institucional, los Psicólogos se encuentran integrados en la Administración de Justicia en las Clínicas Médico-Forenses, en los Juzgados de Familia y de Menores, en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y en los Grupos de Menores y Malos Tratos de las distintas Policías y Cuerpos de Seguridad.

En el presente número de Papeles del Psicólogo se recogen algunos trabajos específicos que muestran el desarrollo y las propuestas que se realizan en ámbitos como la Psicología Forense, la Psicología Criminalista o la Psicología del Testimonio.

### REFERENCIA

Muñoz, J. M., Manzanero, A. L., Alcázar, M. A., González, J. L., Pérez, M. L. y Yela, M. (2011). Psicología Jurídica en España: Delimitación Conceptual, Campos de Investigación e Intervención y Propuesta Formativa de la Enseñanza Oficial. *Anuario de Psicología Jurídica*, 21, 3-14